

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR (Cáceres)	
DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016	
Hora de celebración: 19'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Tiétar	
Tipo de sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

- **Sr. Presidente:**
Don Luís Perona Timón - Grupo Municipal Partido Popular
- **Sres. Tenientes de Alcalde**
Don Evencio González Márquez - Grupo Municipal Partido Popular
Doña Fátima Moreno Soria - Grupo Municipal Partido Popular
- **Sres. Concejales**
Doña Laura Tejedor González - Grupo Municipal Partido Popular
Don Adán Fernández Izquierdo - Grupo Municipal Partido Popular
Don Carlos Francisco Real Olmedo - Grupo Municipal Socialista (PSOE)
Doña Cristina Barco Real - Grupo Municipal Socialista (PSOE)
- **Sra. Secretaria:**
Doña M^a del Prado Mateos Fernández

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tiétar, a veintinueve de Diciembre de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve treinta horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente, Don Luís Perona Timón, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al principio se relacionan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

PARTE RESOLUTORIA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2016, que se ha distribuido con anterioridad a la convocatoria de la presente.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 29 de Septiembre de 2016, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por **Don Carlos Francisco Real Olmedo** – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se pone de manifiesto que no firmará el acta.

PUNTO NÚMERO DOS: TOMA DE POSESIÓN CONCEJALES

Visto que, con fecha 05/07/2016, se presentaron las correspondientes renunciaciones por D. Ismael Fernández Herrera, al cargo de Concejal, de los que tomó posesión en fecha 25/06/2015 y renuncia anticipada de D^a Elena Rodríguez Alonso a favor de D^a Cristina Barco Real y con fecha 21/09/2016, se presentó la renuncia por D. Isidoro Morales Real, al cargo de Concejal, del cual tomó posesión en fecha 25/06/2016 por motivos personales y laborales.

Visto que tomado conocimiento por la Corporación en su sesión de fecha 29/09/2016, se solicitó a la Junta Electoral Central la expedición de las correspondientes credenciales de los candidatos llamados a sustituir a los que renunciaron.

Visto que, con fecha 20/10/2016, se recibió de la Junta Electoral las credenciales acreditativas de la condición de electos a favor de los candidatos a los que corresponde cubrir las vacantes producidas, en concreto en la figura de D^a Cristina Barco Real y de D. Adán Fernández Jiménez.

Visto que, con fecha 15/11/2016 y 14/11/2016, respectivamente, se notificó fehacientemente a los interesados la recepción de las credenciales expedidas por la Junta Electoral Central, para que procedieran a tomar posesión del cargo de Concejales en el Ayuntamiento de Tietar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de D^a. Cristina Barco Real por renuncia de D. Ismael Fernández Herrera y D^a Elena Rodríguez Alonso de la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación, D^a Cristina Barco Real presta juramento con la siguiente fórmula:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tietar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado

La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a D^a Cristina Barco Real.

SEGUNDO. Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de D. Adán Fernández Jiménez, por renuncia de D. Isidoro Morales Real, de la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación, D. Adán Fernández Jiménez presta juramento con la siguiente fórmula:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tietar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a D. Adán Fernández Jiménez.

PUNTO NÚMERO TRES: ADJUDICACION DEFINITIVA CONCESION ADMINISTRATIVA HOGAR PENSIONISTA.

Dada cuenta del expediente instruido para la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso de la concesión administrativa del uso privativo para la explotación del bar-cafetería ubicado en las dependencias municipales de Casa de la Cultura destinadas a Café Bar Pensionista.

Vista la propuesta de adjudicación que formula la Mesa de Contratación, a favor de la oferta presentada por D^a Estela Campos Moreno, por ser la que ha obtenido la puntuación más alta con arreglo al baremo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas que rige este concurso.

Visto que el licitador presentó en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde que hubo recibido el requerimiento, la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º del artículo 146 (en su caso) así como la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber prestado la garantía definitiva y Aval bancario por importe de 2.000,00 euros y justificante bancario del abono de dos mensualidades por importe de 258,33 € cada una de ellas.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se pone de manifiesto que no se opone a la duración del contrato (2 años) pero sí a las prórrogas (posibilidad de dos prórrogas de 1 año cada una de ellas) porque es excesivo que las posesiones del Ayuntamiento deban recaer sobre una persona tanto tiempo.

Por Doña Fátima Moreno Soria – Partido Popular (PP), se pone de manifiesto que esas son las condiciones que recoge el Pliego de condiciones que fue aprobado en el Pleno anterior.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, somete a votación la precedente propuesta, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: dos (Grupo del Partido Socialista Obrero Español)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acuerda por mayoría y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar la concesión administrativa del uso privativo para la explotación del bar-cafetería ubicado en las dependencias municipales de Casa de la Cultura a **D^a Estela Campos Moreno** por un **canon mensual de 258,33 euros**. Plazo de duración de **2 años con posibilidad de dos prórrogas de 1 año cada una de ellas**.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente Documento Administrativo de Formalización del Contrato.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario, a los licitadores y, requiriendo al primero para que se formalice el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PUNTO NUMERO CUATRO: ADJUDICACION DEFINITIVA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA KIOSCO.

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 7 de Noviembre de 2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de KIOSCO de propiedad municipal, para la venta de periódicos, revistas y chucherías, que hace la Mesa de contratación a favor de ANA TALAVANTE ESPADA.

Vista la renuncia a dicha adjudicación presentada por la adjudicataria provisional con fecha 9/11/2016.

Visto que el licitador presentó en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde que hubo recibido el requerimiento, la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber prestado la garantía definitiva.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se pone de manifiesto que no se opone a la duración del contrato (2 años) pero sí a las prórrogas (posibilidad de dos prórrogas de 1 año cada una de ellas) porque considera que ningún arrendatario debe tener más tiempo del necesario ningún local independientemente de la persona en cuestión, esto como norma general para todo. Añadiendo que para futuras licitaciones debería valorarse la posibilidad de licitar un miembro por unidad familiar, para evitar renunciaciones entre familiares que resulten adjudicatarios y esto se traduzca en una pérdida pecuniaria para el Ayuntamiento, tal y como ha ocurrido en esta subasta concretamente.

Por Don Luis Perona Timón, Presidente del Pleno se pone de manifiesto que por parte de este equipo de gobierno se trabaja conforme a la legalidad y conforme a la misma se redactaron las bases que rigen este proceso. La ley recoge que cualquier persona ostenta el derecho a participar en una subasta pública, por lo tanto, este Ayuntamiento no va a anular ningún derecho a los ciudadanos.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, somete a votación la precedente propuesta, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: dos (Grupo del Partido Socialista Obrero Español)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero. Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de KIOSCO de propiedad municipal, para la venta de periódicos, revistas y chucherías, que hace la Mesa de contratación a favor de **FERNANDO JAVIER CORRALES GÓMEZ**.

Precio de **1.222,22 € anuales**, que deberán abonarse dentro del primer mes de cada año natural. Plazo de duración de **2 años con posibilidad de dos prórrogas de 1 año cada una de ellas**.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente Documento Administrativo de Formalización del Contrato.

Tercero: Que se notifique el presente acuerdo a los licitadores y al adjudicatario. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva, se presente en el ayuntamiento a objeto de formalizar el contrato en documento administrativo.

PUNTO NUMERO CINCO: APROBACIÓN ANEXO I CONTRATO ADMINISTRATIVO LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación del Anexo I al contrato administrativo para la gestión del servicio público de limpieza viaria recogida y transporte de residuos urbanos con la empresa EMALU S.L (antes INTERLUN, S.L.)

El contrato original se firmó en mayo de 2010 por el Ayuntamiento de Talayuela por un periodo de diez años. Visto que Tietar y Pueblonuevo de Miramontes estaban tramitando el proceso de constitución en municipios independientes de Talayuela, en la cláusula 16.16.1 del

pliego de cláusulas administrativas particulares se exigía que las ofertas se desglosaran en tres (Talayuela, Tietar y Pueblonuevo de Miramontes) ya que si las Entidades Locales Menores se independizaban durante la vigencia del presente contrato dichas entidades podrían separarse del mismo, de tal modo que procedan a la prestación del servicio de forma independiente. Dicho Anexo manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2.009, se tramitó el expediente para la contratación de la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

Los pliegos del citado concurso fueron aprobados por el Pleno de la Corporación en su sesión de 21 de diciembre de 2.009.

La publicación de la convocatoria se realizó en el boletín oficial de la provincia de Cáceres nº 2, de fecha 5 de enero de 2.010, realizándose una rectificación de errores, con fecha 27 de enero en el boletín de la provincia de Cáceres nº 117.

SEGUNDO

Mediante acuerdo del pleno de la corporación de fecha 16 de abril de 2.010 se adjudicó definitivamente el contrato a la empresa INTERLUN S.L.

Con Fecha 30 de abril de 2.0010, se firmó el contrato para el servicio antes indicado.

TERCERO

Con fecha 28 de septiembre de 2.012, se formalizó la cesión del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE TALAYUELA, de la empresa concesionaria inicial, INTERLUN S.L., a la nueva empresa concesionaria, EMALU S.L., por petición de la primera, en las mismas condiciones en las que fue firmado el contrato inicial.

CUARTO

En la cláusula 16.16.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la licitación del concurso para el contrato administrativo para la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos, se indicaba que las ofertas a presentar por los licitadores se desglosarían en tres:

- *Talayuela y pedanías (Santa María de las lomas y Barquilla de Pinares)*
- *Tietar*
- *Pueblonuevo de Miramontes*

Siendo la oferta presentada por la empresa contratista Interlun, adjudicataria del servicio, la siguiente:

- *Limpieza viaria (precio sin IVA): 81.790,55 €*
- *RSU (precios sin IVA):*
 - o *Talayuela: 136.251,60 € (Ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta y un euros con sesenta céntimos de euro)*
 - o *Tietar: 46.142,60 € (Cuarenta y seis mil ciento cuarenta y dos euros con sesenta céntimos de euro)*
 - o *Pueblonuevo de Miramontes: 47.215,25 € (Cuarenta y siete mil doscientos quince con veinticinco céntimos de euro)*

QUINTO

En la citada cláusula 16.16.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares se añadía:

"Las dos Entidades Locales Menores dependientes del municipio, se encuentran actualmente en proceso de constitución en Municipios independientes, por lo que si adquieren dicha condición durante el periodo de vigencia del presente contrato dichas entidades podrán separarse del mismo, de tal modo que procedan a la prestación del servicio de forma independiente"

Por lo tanto, si las Entidades locales Menores (Tietar y Pueblonuevo de Miramontes) constituidas en municipio independiente, deciden separarse del servicio y, por tanto, del contrato celebrado por el Ayuntamiento matriz, se procederá a realizar una modificación del contrato y del precio del mismo, sin que la empresa concesionaria del servicio pueda reclamar el importe correspondiente a los servicios dejados de prestar en las Entidades Locales Menores"

El coste desglosado del servicio de recogida de RSU en las entidades Locales Menores debe ser facturado independientemente, y deberán enviarse directamente a las mismas una vez se constituyan en municipio independiente"

Igualmente, en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Talayuela se señala:

"En el caso de que las pedanías de Tietar y Pueblonuevo de Miramontes se constituyan en municipios independientes durante el periodo de vigencia de este contrato podrán separarse del mismo, de tal modo que procedan a la prestación del servicio de forma independiente"

En el caso de producirse esta separación se procederá a realizar una modificación del contrato por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, con la consiguiente disminución del precio, sin que la empresa concesionaria pueda reclamar el importe correspondiente a los servicios dejados de prestar en las pedanías de Tietar y Pueblonuevo de Miramontes"

SEXTO

Por Decreto 103/2011 de 1 julio, por el que se aprueba la segregación de la entidad local menor de Tietar para su constitución en Municipio independiente de Talayuela, publicado en el DOE nº 130 el 7/7/2011. No obstante, por un defecto de forma la independencia no pudo producirse de forma efectiva hasta el 12/7/2013.

Igualmente, por Decreto 225/ 2013, 3 de diciembre, por el que se aprueba la segregación de la entidad local menor de Pueblo Nuevo de Miramontes para su constitución en Municipio independiente de Talayuela.

*Por lo tanto, en virtud de todo lo anterior, se decide modificar el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE TALAYUELA, eliminando del mismo los servicios a realizar en los municipios de Pueblonuevo de Miramontes y Tietar, lo que supondrá la modificación de las **cláusulas segunda y cuarta** del contrato firmado entre partes, cuya nueva redacción será la que se adjunta posteriormente, y cuya fecha de aplicación será la indicada en el encabezamiento del presente anexo al contrato (01/01/2017)*

El resto de cláusulas no incluidas en el anexo, seguirán vigentes tal y como figuran en el contrato original y en el pliegos y anexos del concurso.

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente anexo de prestación de servicios, lo formalizan en el presente documento por el que:

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

ANEXO I AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS

CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO

La recogida de residuos sólidos urbanos del ayuntamiento de Talayuela y sus pedanías (Santa María de las lomas y Barquilla de Pinares), así como de la limpieza viaria de Talayuela será por cuenta del Ayuntamiento de Talayuela, ascendiendo el importe anual del servicio a la cantidad de 233.250,60€ (sin incluir el IVA que será repercutido al tipo vigente en cada momento, ni las tasas e impuestos por el vertido o depósito de residuos). El importe será actualizado todos los años con fecha 1 de mayo. La revisión se efectuará por periodos anuales. Dicha actualización se realizará conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas del contrato. El importe que resulte constituirá el precio del contrato para los siguientes 12 meses.

La recogida de **residuos sólidos urbanos del ayuntamiento de Tietar** será por cuenta de dicho Ayuntamiento de nueva creación, que deberá formalizarse mediante un contrato administrativo con las mismas condiciones que se indicaban para dicho municipio, en los pliegos y demás documentos contractuales que se utilizaron para la firma del contrato inicial de prestación de servicios, ascendiendo el importe anual del servicio a la cantidad de 49.361,16 € (sin incluir el IVA que será repercutido al tipo vigente en cada momento, ni las tasas e impuestos por el vertido o depósito de residuos). El importe será actualizado todos los años con fecha 1 de mayo. La revisión se efectuará por periodos anuales. Dicha actualización se realizará conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas del contrato inicial. El importe que resulte constituirá el precio del contrato para los siguientes 12 meses.

La recogida de **residuos sólidos urbanos del ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes** será por cuenta de dicho Ayuntamiento de nueva creación, que deberá formalizarse mediante un contrato administrativo con las mismas condiciones que se indicaban para dicho municipio, en los pliegos y demás documentos contractuales que se utilizaron para la firma del contrato inicial de prestación de servicios, ascendiendo el importe anual del servicio a la cantidad de 50.508,60€, (sin incluir el IVA que será repercutido al tipo vigente en cada momento, ni las tasas e impuestos por el vertido o depósito de residuos). El importe será actualizado todos los años a partir de la fecha 1 de mayo. La revisión se efectuará por periodos anuales. Dicha actualización se realizará conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas del contrato inicial. El importe que resulte constituirá el precio del contrato para los siguientes 12 meses. Asimismo, la deuda pendiente de pago, como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto de este contrato hasta la fecha de firma de este contrato asciende a la cantidad de cincuenta mil quinientos ocho euros y sesenta céntimos (50.508,60€ del año 2016) sin incluir iva.

CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La limpieza viaria se llevará a cabo exclusivamente en la localidad de Talayuela.

Los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos de las localidades de Talayuela Santa María de las Lomas y Barquilla de Pinares que la empresa concesionaria prestará, serán a cargo del Ayuntamiento de Talayuela.

Los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos de la localidad de Tietar que la empresa concesionaria prestará, serán a cargo del Ayuntamiento de Tietar y formalizados en un contrato administrativo al margen del presente, entre EMALU S.L., y el ayuntamiento de Tietar.

Los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos de la localidad de Pueblonuevo de Miramontes que la empresa concesionaria prestará, serán a cargo del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes y formalizados en un contrato administrativo al margen del presente, entre EMALU S.L., y el ayuntamiento Pueblonuevo de Miramontes.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, somete a votación la precedente propuesta, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: dos (Grupo del Partido Socialista Obrero Español)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero. Aprobar el Anexo I al contrato administrativo para la gestión del servicio público de limpieza viaria recogida y transporte de residuos urbanos con la empresa EMALU S.L. a partir de enero de 2017 y hasta mayo de 2020.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente Documento Administrativo de Formalización del Contrato y firma del mismo y este Anexo I.

Tercero: Que se de traslado del presente acuerdo a la Empresa Emalu, SL., al Ayuntamiento de Talayuela y al Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes.

PUNTO NÚMERO SEIS: APROBACIÓN INICIAL CATALOGO DE CAMINOS PUBLICOS DE TIETAR

Por Secretaría se procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Visto que por Decreto 103/2011, 1 de Julio, se aprobó la segregación de la entidad local menos de Tietar del municipio de Talayuela para su constitución en municipio independiente, siendo de aplicación automática lo establecido en la normativa vigente en relación a sus bienes de dominio público, y en concreto a los caminos públicos.”

Visto que el artículo 9 de la Ley 12/2001 de Catálogos de Caminos Públicos de Extremadura, establece que “Las Administraciones titulares dispondrán en todo momento de un catálogo de caminos y demás bienes inmuebles que integran el dominio público viario de su titularidad”.

Considerando que por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se ha procedido a la elaboración material del catálogo de caminos, remitiendo a este Ayuntamiento plano del Término municipal a escala 1:25.00, así como listado descriptivo de dichos caminos (incluyendo un total de 41 caminos, nº de ID de 0 a 40), con identificación en el plano, matrícula, nombre, anchuras por estimación visual y coordenadas de los puntos inicial y final.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Ley 12/2001 de Catálogos de Caminos Públicos de Extremadura, es competencia de este municipio la aprobación del Catálogo de Caminos para que el mismo adquiriera la condición de oficial, por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Proceder a la aprobación provisional del Catálogo de Caminos Públicos de este municipio, de conformidad con el documento elaborado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
2. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento para que por plazo de un mes

contado a partir del siguiente a la publicación del anuncio, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, que deberán ser resultas por el Pleno de esta Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, somete a votación la precedente propuesta, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: dos (Grupo del Partido Socialista Obrero Español)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Proceder a la aprobación provisional del Catálogo de Caminos Públicos de este municipio, de conformidad con el documento elaborado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento para que por plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del anuncio, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, que deberán ser resultas por el Pleno de esta Corporación.

Tercero: Someter este asunto en el próximo Pleno para su aprobación definitiva una vez finalizado el plazo de exposición al público.

PUNTO NÚMERO SIETE: RESOLUCIONES E INFORMES

7.1 Convocatoria una plaza Auxiliar Ayuda a Domicilio.

Resolución de Alcaldía de 4 de Octubre de 2016

En uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 21 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y para hacer frente a la necesidad de prestar el servicio de Ayuda a Domicilio de los usuarios adscritos al mismo,

HE RESUELTO

- 1.** Convocar a sorteo una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio por un periodo de 6 meses
- 2.** Que se de publicidad mediante bandos y se publique dicho anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tietar.
- 3.** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, en la próxima reunión que celebre en base al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

7.2 Convocatoria una plaza Auxiliar Ayuda a Domicilio.

Resolución de Alcaldía de 10 de Noviembre de 2016

En uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 21 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y para

hacer frente a la necesidad de prestar el servicio de Ayuda a Domicilio de los usuarios adscritos al mismo,

HE RESUELTO

4. Convocar a sorteo una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio por un periodo de 6 meses

5. Que se de publicidad mediante bandos y se publique dicho anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tietar.

6. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, en la próxima reunión que celebre en base al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

7.3 Expediente de modificación de créditos

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2016, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable de la Interventora General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	622.08	AMPLIACIÓN CEMENTERIO	0	111.824,94	111.824,94
134	622.12	MEJORA MOVILIDAD URBANA	0	51.518,32	51.518,32
		TOTAL	0	163.324,26	163.324,26

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	72	72100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	131.500,00
7	75	75080	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA C. AUTÓNOMA	31.843,26
			TOTAL INGRESOS	163.324,26

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de [aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por **Don Carlos Francisco Real Olmedo** – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se pone de manifiesto que por desconocimiento se mantienen al margen de dicha operación en caso de que se efectúe alguna votación al respecto.

Por **Don Luis Perona Timón**, Presidente del Pleno se procede a explicar la necesidad de dicha generación de créditos.

PUNTO NÚMERO OCHO: MOCIONES.

8.1 Moción Grupo Socialista

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICION DE MOTIVO

Los motivos que nos motivan a semejante petición viene condicionada a la defensa por los principios de igualdad transparencia e igualdad de oportunidades par resto de vecinos de nuestra localidad por un afán de evitar en la medida de nuestro alcance, e posible caciquismo del actual equipo de gobierno municipal del Sr. Perona, el cual es correspondido con aquello agraciados afines a las supuestas políticas mafiosa aplicadas en nuestro municipio.

Siendo más escuetos en referencia el hecho que nos lleva la presente moción, estamos en la obligación de informales que dicha acción está condicionada tras el estudio y análisis el pasado día 27 de 2016 por parte del portavoz municipal del Grupo Socialista Don Carlos Francisco Real Olmedo el cual hace referencia al expediente del KIOSKO MUNICIPAL.

Dicha documentación se observan supuestas irregularidades de diversa índole de todos los aspectos y campos del contrato tales como:

1. Contrato inicial de permanencia por un año.
2. El contrato inicial es improrrogable en todo su efecto
3. Sorprendentemente ignorado el conocimiento de las bases existen 2 prorrogas de una año de duración por cada una
4. Teniendo en cuenta el lustro en alquiler del negocio municipal no aparecen el total de contratos anuales, los cuales están fraccionados en dos pagos cada uno hasta el total de 857 euros, la cual es cuantía anual por dicho negocio.
5. Su terraza no puede extenderse más del 5% metros del total de la edificación o negocio matriz 30,82 metros, quedando totalmente.
6. Prohibición del contrato la ocupación de vía pública entorpeciendo el tránsito de peatones.
7. Prohibida la venta de alcohol y tabaco.

Sr. Alcalde Luis Perona Timón, el grupo socialista no puede consentir tales aberraciones como las presentes citadas, ni su falta de ética y profesionalidad traicionando así los intereses generales del municipio.

1. Exigimos una explicación del porqué este negocio no ha salido a subasta anualmente como así debiera haber sido.

2. Exigimos una explicación aun siendo conscientes del presunto fraude que pudieren ustedes haber cometido ¿por qué tan solo aparecen 2 prorrogas de las 5 que deberían existir si el titular regenta 5 años el negocio?

Sr. Alcalde el grupo socialista exige con carácter inmediato la cancelación de dicho contrato y así poder reintegrar al pueblo sus derechos democráticos, al entender que los puestos favores políticos no deben aplicarse con las propiedades municipales.

El Portavoz Municipal informa que de forma paralela este asunto está siendo examinado por los servicios jurídicos del PARTIDO SOCIALISTA para su correspondiente denuncia en breve ante el ORGANISMO FISCAL, debemos averiguar el alcance de los hechos y sus responsables.

En virtud de lo anterior por ello se hace necesario la presentación de esta moción, Así el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres), presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente,

MOCION

Cancelación del contrato con relación al kiosco municipal y su inmediata disposición a subasta pública.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se pone de manifiesto que no es necesario el tratamiento de dicha moción ya que estaba planteada para ser tratada en el pleno anterior y que una vez que ha salido a subasta carece de valor dicha moción.

Por Doña Fátima Moreno Soria – Grupo Municipal del Partido Popular, se pone de manifiesto, que dicho expediente está resuelto y no procede dicha moción ya que en el pleno anterior se aprobó el pliego de condiciones para su subasta pública y en punto número cuatro de este pleno se ha aprobado la adjudicación definitiva.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por unanimidad y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Dárse por enterados.

PUNTO NÚMERO NUEVE: ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 83 Y 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Presidencia se pregunta a los señores Portavoces si alguno de sus Grupos Políticos desean someter a la consideración de este Pleno algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

9.1) Por **Don Carlos Francisco Real Olmedo** – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se propone la inclusión en el orden del día de esta sesión los siguientes puntos:

- Moción sobre la cancelación con carácter inmediato de los servicios jurídicos, contraídos por parte del Sr. Luis Perona Timón y Equipo de Gobierno (PP) que en caso de ignorar dicha propuesta, actuar con el respeto y equidad que se merecen los votantes del PSOE para proceder en lo sucesivo a las cuantías económicas dirigidas al respectivo gabinete jurídico del Portavoz Socialista Don Carlos Francisco Real Olmedo.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **mayoría** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

No incluir en el orden del día los asuntos propuestos, por no ser declarados de urgencia, e incluirlo en el próximo Pleno.

9.2) Por **Don Carlos Francisco Real Olmedo** – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se propone la inclusión en el orden del día de esta sesión los siguientes puntos:

- Prohibición inmediata al acceso como reparto de productos alimenticios, en los diversos actos municipales y a su vez la exclusión a todo personal no cualificado en el reparto alimentario añadiendo de forma conjunta una mejor higiene para venideros eventos de nuestra localidad y devolver nuevamente la tranquilidad degustativa a nuestros ciudadanos. A ser posible que sea conllevada dicha labor única y exclusivamente por trabajadores municipales.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **mayoría** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

No incluir en el orden del día los asuntos propuestos, por no ser declarados de urgencia, e incluirlo en el próximo Pleno.

9.3) Por **Don Carlos Francisco Real Olmedo** – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se propone la inclusión en el orden del día de esta sesión los siguientes puntos:

- Modificación plenaria de plenos ordinarios, hasta llegar a un pleno mensual en toda la presente legislatura, manteniendo la misma retribución económica del ejercicio 2015 y 2016 para toda la corporación.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **mayoría** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

No incluir en el orden del día los asuntos propuestos, por no ser declarados de urgencia, e incluirlo en el próximo Pleno.

A continuación el Sr. Real Olmedo agradece que se haya adquirido una cámara municipal para grabar los plenos y así poder obtener los concejales copia de dicha grabación.

9.4) Por **Don Carlos Francisco Real Olmedo** – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se propone la inclusión en el orden del día de esta sesión los siguientes puntos:

- Presentación de la pertinente documentación laboral (nóminas) al portavoz municipal PSOE, y aprobación de la puesta en conocimiento de la misma a los ciudadanos, de los salarios

del personal laboral fijo e indefinido para darlo a conocer a los ciudadanos mediante su publicación.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **mayoría** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

No incluir en el orden del día los asuntos propuestos, por no ser declarados de urgencia, e incluirlo en el próximo Pleno.

9.5) Por **Don Carlos Francisco Real Olmedo** – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se propone la inclusión en el orden del día de esta sesión los siguientes puntos:

- El Portavoz Solista exige dentro del marco legal que le ampara como representante público, la concesión documental para proceder la puesta en conocimiento a la ciudadanía, de todas las dietas, kilometrajes, pernoctaciones, retribución plenaria, retribución de juntas de gobierno, retribución de comisiones y sueldo de tesorero municipal. De todos y cada uno los miembros del pasado y actual Equipo de Gobierno.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **mayoría** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

No incluir en el orden del día los asuntos propuestos, por no ser declarados de urgencia, e incluirlo en el próximo Pleno.

9.6) Por **Don Carlos Francisco Real Olmedo** – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se propone la inclusión en el orden del día de esta sesión los siguientes puntos:

- Aprobación de pagar todos los libros a todos los ciudadanos empadronados en el municipio.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (5 de Grupo del Partido Popular y 2 de Partido Socialista)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Incluir en el orden del día los asuntos propuestos, por ser declarados de urgencia, no

es posible dilatar su resolución.

9.7) Por **Don Carlos Francisco Real Olmedo** – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se propone la inclusión en el orden del día de esta sesión los siguientes puntos:

- Aprobación de pagar la guardería infantil a todos los empadronados en el municipio.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (5 de Grupo del Partido Popular y 2 de Partido Socialista)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Incluir en el orden del día los asuntos propuestos, por ser declarados de urgencia, no es posible dilatar su resolución.

PUNTO NÚMERO DIEZ: MOCION PARTIDO SOCIALISTA SOBRE LIBROS GRATUITOS PARA VECINOS DEL MUNICIPIO

El Sr. Real Olmedo propone que los libros deberían ser gratuitos para todos los niños empadronados en este municipio, tal y como se recogía en su programa electoral.

El Sr. Presidente del Pleno pone de manifiesto que sería también del agrado del equipo de gobierno poder asumir los gastos de una mejor educación, pagar los libros a todos los vecinos, pero económicamente no hay recursos económicos para ellos.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo del Partido Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **mayoría** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

No asumir los gastos de los libros de los vecinos de esta localidad por carecer de recursos económicos para ello.

PUNTO NÚMERO ONCE: MOCION PARTIDO SOCIALISTA SOBRE SERVICIO GRATUITO DE LA GUARDERÍA PARA VECINOS DEL MUNICIPIO

El Sr. Real Olmedo propone que el servicio de guardería sea gratuito para todos los niños empadronados en este municipio, vistas las cantidades de dinero que se destinan a este servicio, tales como la subvención de 18.000 euros que tiene asignada y lo que pagan los niños por este servicio

El Sr. Presidente del Pleno pone de manifiesto que sería también del agrado del equipo de gobierno que este servicio fuese gratuito, pero ya que por normativa tiene que haber dos personas como mínimo y con la subvención asignada por la Junta de Extremadura no se sufragan los gastos de salario y seguridad social de ni siquiera uno de los trabajadores, este Ayuntamiento no puede prestar este servicio de forma gratuita.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo del Partido Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

No ofrecer el servicio de guardería de forma gratuita a los vecinos de esta localidad por carecer de recursos económicos para ello.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS GESTIONES POR EL PLENO

PUNTO NÚMERO DOCE: RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación se abre un turno de ruegos y preguntas, con el siguiente resultado:

CARLOS FRANCISCO REAL OLMEDO - Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas:

1. URBANISMO: Se solicita información sobre planes previstos de urbanización y el cambio de señalización junto con el cambio de contenedores de C/ Talavera la vieja.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que se responderá en el próximo pleno que se celebre.

2. Se solicita información sobre el nuevo jardín del cementerio y su obra actual de Generadores de Empleo Estable, dotada con una subvención de 90.000,00€

Por el Sr. Alcalde se le contesta que se responderá en el próximo pleno que se celebre.

3. Solicitar el acceso a la facturación del anterior plan del cementerio municipal para contractar las factura de movimientos y áridos de tierra se corresponden con el trabajo realizado, ya que vecinos de la localidad han puesto en su conocimiento que las mismas máquinas han estado trabajando en fincas propiedad de un concejal de la corporación y supuestamente esos trabajos podían cargarse al Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se le invita a que se persone en el Ayuntamiento y le indique de forma más exacta cuando han podido ocurrir estos hechos para aclarar este tema y estos manifestaciones hay que demostrarlas.

4. Se solicita información de si está incluido el hormigonado de la calle del Polígono el Ruedo en el Plan de "Actuaciones en Tietar".

Por el Sr. Alcalde se le indica que debería informarse en el Ayuntamiento a través de los servicios técnicos del proyecto de dicho Plan. Por parte de la diputación se aconsejó que se hormigonara dicha calle.

El Sr. Real Olmedo insiste en que esa no es la pregunta que ha formulado. Solo quiere saber si el asfaltado de la calle del Polígono está incluido en le Plan denominado "Actuaciones en Tietar".

El Sr. Alcalde le informa que el Plan son los presupuestos de Diputación de 2016 que se aprobaron en septiembre y la obra debía haberse ejecutado en tres meses. Corresponde al Plan Activa 2016 de Diputación.

5. Se exige una explicación de la ausencia de gradas y pista cubierta como así figuraban en el programa electoral del Partido Popular. Cuando se van a realizar dichas obras porque se ha invertido una subvención de 130.000 euros para obra y 18.000 para alumbrado de la pista, más la parte proporcional que haya correspondido de aportación municipal y todavía no hay gradas ni cubierta.

El Sr. Alcalde le informa que en esa obra no ha habido ninguna aportación municipal. En principio se presentó un proyecto que incluía una pista cubierta pero no había presupuesto así que se opto por una pista funcional como la actual por 130.000 €. Respecto a la subvención del alumbrado no son 18.000 euros sino 15.537 € de los cuales. Respecto a la cubierta no se

ha hecho porque no se aprueba por la Diputación de Cáceres ni la Junta de Extremadura a través de las distintas consejerías que está dirigido por el Partido Socialista actualmente y el Ayuntamiento de Tietar no dispone del dinero suficiente para cubrir dicha pista.

6. Solicita información sobre la canalización de los fondos del Programa de Empleo Experiencia.

El Sr. Alcalde le informa que dichas ayudas por importe de 38.000 euros se destinan a contrataciones de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, limpieza y monitor.

7. Información sobre los contratos que estén a punto de extinguirse y nombre del personal que cumple el actual cometido laboral y como está previsto reemplazarlos.

El Sr. Alcalde le informa que en un principio no está previsto ningún despido

8. Información sobre deficiencias en el Centro de Salud municipal, que se solicite un informe al médico o ATS de dichas deficiencias y el mismo sea trasladado a los concejales del Partido Socialista, ya que personalmente llevaran a cabo las actuaciones pertinentes con los diferentes organismos para solventar los mismos.

El Sr. Alcalde le agradece su compromiso y le informa que ese informe ya se ha solicitado hace muchos días y que se le facilitará una copia para ver si consiguen alguna ayuda para ello ya que este equipo de gobierno lo solicita pero se les deniega.

9. Solicita información sobre la creación de la nueva directiva del Club de Fútbol, el cambio de nombre y deudas existentes.

El Sr. Alcalde le informa de cómo fueron los inicios del Club de Fútbol. El Ayuntamiento les cede las instalaciones deportivas pero no de forma exclusiva sino que deben ser compartidas con otros equipos, asociaciones, etc. El Ayuntamiento no es responsable de las deudas que puedan tener ni de su cambio de nombre.

10. Expone que en el torneo de fútbol que se celebró en el mes de septiembre hubo incidentes por lo que se propone que en actos futuros estén presentes los agentes de seguridad. En ese torneo hubo un accidente de una vecina de esta localidad con unas vallas y pregunta si ha tomado acciones legales contra el Ayuntamiento y de paso si en lo que lleva usted como Alcalde se han producido algún tipo de acciones legales de este tipo contra el Ayuntamiento.

La Sra. Fátima Moreno Soria, concejala del Partido Popular, le informa que no le paso nada a la persona que se choco con la valla de cerramiento de la pista y que no han emprendido ninguna acción legal al respecto y en lo que respecta al altercado ocurrido, tuvo lugar una vez finalizado el torneo aunque viendo que se podía producir se avisó a la Guardia Civil.

11. Dirigiéndose a la Sra. Secretaria, expone que ha recibido quejas de unos vecinos porque el Ayuntamiento ha cobrado un impuesto de IBI con un recargo del 5% cuando no se había agotado el plazo máximo que hay de 30 días hábiles. El Sr. Real Olmedo lo puso en conocimiento de la Diputación (un recibo en concreto) y ésta no lo comparte.

Por la Sra. Secretaria se resume cómo funciona la recaudación de impuestos de urbana, rústica y de vehículos de este Ayuntamiento. El Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, dependiente de la Diputación de Cáceres, es el encargado de la emisión, gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de estos recibos. El personal de este Ayuntamiento solo tiene acceso a la aplicación para obtener copia de los recibos sin poder hacer cambios en los mismos. Propone que se comprueben los datos del recibo en cuestión y si existe algún error subsanarlo e incluso si se ha producido un cobro indebido, se le devuelva al contribuyente en cuestión.

12. Solicita información sobre las funciones del Agente de Empleo y Desarrollo Local que trabaja en este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se le informa que la Agente de Empleo y Desarrollo Local viene un día a la semana, normalmente los martes. Se ha anunciado mediante bandos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de estos servicios. Su cometido es ayudar e informar a todos

los vecinos de las ayudas y documentación necesaria para ser autónomos o crear empresas entre otros.

13. Parte de la Directiva de la Asociación de Pescadores "El Carpín" le ha informado que tras ser aprobada por parte de este Ayuntamiento la subvención de 400,00 euros, en el mes de septiembre y con motivo de la fiesta del caballo, por parte de la Sra. Concejala de Festejos se le puso en conocimiento que si quería cobrar esa subvención tendrían que colaborar con este Ayuntamiento.

Por la Sra. concejala de festejos se le pone en conocimiento que una vez que la Asociación de Pescadores "El Carpín" presentó proyecto de actividades y gastos, la Junta de Gobierno Local procedió a su aprobación. La colaboración se solicita a todos los vecinos y a todas las asociaciones independientemente de que reciban subvención o no pero no se les exige.

14. En plenos anteriores se solicitó la destitución del actual Presidente de la Asociación de mayores de Tietar, D. Félix Fraile, por tratarse de una persona mezclada en política, y considera que ninguna asociación debería estar liderada por políticos.

Por el Sr. Alcalde se le pone de manifiesto que el Ayuntamiento no tiene nada que ver en este asunto, ya que son temas que competen a los socios de la Asociación de mayores.

15. Solicita parecer sobre la propuesta de sustituir las vallas que cortan la vía que separa el parque de la plaza por pivotes eléctricos para mejorar la estética y modernización

Por el Sr. Alcalde se le contesta que se responderá en el próximo pleno que se celebre.

16. Solicita información sobre el asfaltado de la Calle del Polígono el Ruedo, concretamente si se va a continuar o finaliza la obra con la parte que hay asfaltada actualmente.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que se responderá en el próximo pleno que se celebre.

17. Manifiesta la preocupación por el peligro que puede suponer para peatones, vehículos el hecho de que las obras, sobre todo por la noche, si no están perfectamente señalizadas con vallas que luminosas. Exige que se utilicen dichas vallas para este cometido.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que se responderá en el próximo pleno que se celebre.

18. Sugiere que se anticipe el horario de alumbrado del pueblo por prevención y para evitar peligro para los ciudadanos ya que por lo visto se enciende con retraso.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que se responderá en el próximo pleno que se celebre.

19. Solicita el plano general de red de abastecimiento de aguas y plano de la tubería del agua de la zona de huertos.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que cuando estime conveniente puede personarse en el Ayuntamiento y vea esos planos pero sin derecho a obtener copia ya que el proyecto es muy extenso y engloba varios municipios.

20. Información de si la obra que se está llevando a cabo en el cementerio municipal con el Programa de Generadores de Empleo Estable va a ser finalizada por un contratista habitual de este Ayuntamiento, aún existiendo profesionales del sector de la localidad. Dicha información también ha sido expuesta al Concejal de obras

Por el Sr. Alcalde se le solicita una relación de los contratistas que han manifestado esa inquietud y que no existe ningún problema en que la expresen en el propio Ayuntamiento y si es verdad que tanto él como el Sr. González Márquez tiene conocimiento de ello, pueden plantearlo en el Ayuntamiento y aclararlo.

21. Solicita que cuando se despida a una persona se tenga la deferencia de comunicárselo y solicita información sobre las causas del despido del Sr. Anastasio Nieto Arroyo. Y si se tiene prevista la sustitución con una contratación nueva de este puesto.

Por el Sr. Alcalde se le pide que no interrumpa la exposición y que respete los turnos y pida la palabra, la próxima vez le llamará al orden. El despido de ese trabajador no ha sido porque este trabajador no cumpla con sus obligaciones sino porque este Ayuntamiento no puede "cargarse" de trabajadores fijos. A partir de principio de año se valorará la posibilidad de convocar una plaza.

22. Solicita que el Tribunal calificador de la plaza que se convoque esté compuesto por personal cualificado y no por los que habitualmente componen los tribunales en este Ayuntamiento (que son profesionales en su trabajo pero que no tienen por qué conocer de estas tareas), ya que se tratará probablemente de una plaza de servicios múltiples con pruebas muy específicas, tales como albañilería, jardinería, etc, por lo que se debería de componer de personal más adecuado a estas tareas.

Por la Sra. Secretaria se le pone de manifiesto que tiene razón y que por ello, cuando se evaluaron las pruebas para la plaza de peón de servicios múltiples, de la que fue seleccionado el Sr. Anastasio Nieto, los componentes del Tribunal Calificador fueron instruidos previamente para valorar dichas pruebas de la forma más objetiva.

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que se hará conforme a la ley.

23. Solicita información sobre la subvención de la plaza de bibliotecario por un periodo de tres meses que está a punto de finalizar.

Responde la Sra. secretaria a petición del Sr. Presidente del Pleno. Se trata de una subvención de la Diputación de Cáceres, la cual es solicitada por este Ayuntamiento acogándose a las bases establecidas por la Diputación. Se solicita al sexpe que realice la selección de una plaza de bibliotecario, tal y como establecen las bases y en ausencia de candidatos se va disminuyendo la formación y se contrata a la persona seleccionada por el sexpe durante tres meses.

24. Solicita información sobre el cometido y obligaciones del trabajador monitor sociocultural y los fondos con los que se financia. Cuál es el proceso de selección que se lleva a cabo porque habitualmente está ocupado por las mismas personas. Propone prescindir de sus servicios si fuera posible ya que el grupo socialista cree que hay otros puestos de trabajo más necesarios.

Por el Sr. Alcalde se le pone de manifiesto que se recibe una ayuda de la junta de Extremadura para este puesto de trabajo y la selección es llevada a cabo por el sexpe, el Ayuntamiento contrata al primero de la lista del sexpe. Con esta plaza se da trabajo a una persona durante 6 meses y se prestan varios servicios tales como mantener abiertas las instalaciones de ocio y cultura a todos los vecinos.

25. Solicita que el Ayuntamiento aperciba a la Directora de la Guardería por su supuesta acción de apología política contra el Partido Socialista, utilizando el puesto de trabajo para hacer campaña, hasta el punto de parar a ciudadanos en la calle y preguntarles si apoyan o no al Partido Socialista. Los trabajadores del Ayuntamiento deben ser apolíticos. Si esto se consiente presentaremos una moción para que se le despida.

Por el Sr. Alcalde se le pone de manifiesto que si demuestra que estos hechos se producen dentro del horario de trabajo se tomarán las medidas oportunas.

26. Solicita que se modifiquen las bases de Empleo Social para que sea más accesible y equitativo para los vecinos dentro del marco legal. Este tema ya lo ha tratado con la Sra. Moreno Soria.

Por el Sr. Alcalde se le pone de manifiesto que debe especificar a qué aspectos concretamente se refiere que deban ser modificados.

Por el Sr. Real Olmedo se explica que el problema radica en que mucha gente está en economía sumergida.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que el Ayuntamiento tiene que basarse en la documentación que se presenta y en las declaraciones de los aspirantes, para valorar y puntuar y si alguien entiende que no es correcto porque conoce la circunstancia de otras personas y estas no son correctas, pues debe denunciarlo en el lugar pertinente pero ese no es el cometido del Ayuntamiento.

La Sra. Moreno Soria añade que en la primera mesa de contratación si les sorprendió algunos datos de los declarados por los aspirantes en la entrevista con el Trabajador Social, y eran datos que aparecían en la declaración de la renta presentada. Cuando estime conveniente nos reunimos y vemos en que se pueden mejorar las bases siempre conforme a la ley.

27. Petición de crear una bolsa de empleo para dar opción de trabajar en el Ayuntamiento a los vecinos que no pagan el cupón agrario, ya que los que si lo abonan suelen entrar en el AEPSA.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que el Ayuntamiento cuando tiene necesidades de contratación, tales como en el caso de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, lo convoca, y se mantiene una bolsa de empleo.

28. Solicitud de informes sobre las deficiencias en el Instituto, Colegio San José Obrero y Guardería Infantil.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia respecto al Instituto. En el caso del colegio, el mantenimiento es competencia municipal y se está llevando a cabo.

29. Solicitar un pediatra y un podólogo para el consultorio médico.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que en el caso del pediatra existen multitud de peticiones para que en Tietar haya un pediatra. La última respuesta es que hay escasez de pediatras. No obstante se seguirá insistiendo.

Por el Sr. Real Olmedo se pone de manifiesto que observa que hay varios temas de los que ya ha planteado en los cuales la respuesta es la misma, es decir, que el equipo de gobierno va en la misma línea y está llevando las medidas y actuaciones necesarias para conseguir esos objetivos, por lo tanto, propone que se le ponga en conocimiento de forma periódica de esas peticiones e informes para así trabajar de forma conjunta en beneficio de los ciudadanos.

30. Solicita que por parte del Ayuntamiento u organismo competente se adquiera un desfibrilador y un electrocardiograma para el consultorio médico municipal. En su visita a las instalaciones municipales, en compañía del Sr. Alguacil, el ATS del centro de salud le puso en conocimiento de estas deficiencias pero se negó a mi petición de hacer un informe por escrito para que personalmente yo, lo expusiera en la Junta al Partido socialista e intentar solventar este problema.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que ese informe de las necesidades de un desfibrilador y electrocardiograma entre otras ya se ha presentado en la Consejería de Salud, y la respuesta ha sido negativa. El coste de esas máquinas que ya están pedidas, lo va a asumir el Ayuntamiento.

Por el Sr. Real Olmedo se pone de manifiesto que aunque hayan decidido comprar esas máquinas, el promotor de esta iniciativa ha sido el Partido Socialista que lo expuso ya en el segundo pleno de esta legislatura.

31. Información sobre cuando se efectuará el pago de la subvención al Club Deportivo Local

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se les ha adelantado 250,00 euros de los 1.200,00 € que se les asigno debido a la necesidad para obtener una fichas para jugar. El año que viene se les abonará el resto.

32. Información sobre todas las facturas del Ayuntamiento puesto que hay algunas que no constan en el Acta de la Junta de Gobierno Local y saber por qué.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que todas las facturas del Ayuntamiento se pagan y están a su disposición y le invita a que se persone en las oficinas municipales para informarse de estos temas con el concejal correspondiente o con la secretaria y así se evitaría que los plenos se alarguen hasta cuatro horas como en el día de hoy.

Por el Sr. Real Olmedo se pone de manifiesto que este pleno se está alargando porque el Sr. Alcalde decidió expulsarle en el Pleno de septiembre y debido a su compromiso con los ciudadanos estos temas se deben tratar. *"Tengo recomendaciones de los servicios jurídicos de "no pisar mucho por el Ayuntamiento porque por el historial en juicios y problemáticas puede ser que se me vaya a cazar como un trofeo para quitarme del medio".*

33. Solicita información de por qué el Consistorio no adquiere la totalidad de los productos necesarios en empresas y negocios de Tietar, refiriéndose a productos cárnicos,

limpieza, papelería, de ferretería, exponiendo el ejemplo de que se adquieren productos en empresas de fuera (menciona productos de limpieza, guantes) que se podría comprar en la ferretería de Tietar. Propone que se adquieran productos de oficina (folios, grapas..) en la papelería del municipio. En referencia a la adquisición de productos en empresas cárnicas, está de acuerdo en que se compre en "Carnicería Carlos" porque es un vecino del pueblo aunque no tenga el domicilio fiscal de la empresa aquí, pero que sean equitativas las compras con las empresas del mismo sector del municipio, pero hay facturas de empresas cárnicas que no son del pueblo, y en esto presta su disconformidad aunque el producto sea de menor coste.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que este Ayuntamiento debe defender los intereses de los ciudadanos. Se piden presupuestos a las empresas de dentro y fuera del municipio.

Es interrumpido por el Sr. Real Olmedo y es llamado al orden en dos ocasiones, por no cesar la interrupción, con indicación en la segunda llamada al orden de que en la siguiente llamada de atención, se le expulsará del Pleno.

El Sr. Presidente pone de manifiesto que no se compra por "amiguismos" sino que se tiene en cuenta la calidad y el precio de los servicios y productos. No es problema del Ayuntamiento si no son competitivos. Respecto a los folios, el Ayuntamiento tiene un convenio con una empresa en el cual se incluyen los folios en el servicio (de fotocopiadora) y la papelería no puede equipararse en precio.

Por el Sr. Real Olmedo se pone de manifiesto que escuchando al Sr. Presidente entiende como ha perdido las elecciones, y es por su capacidad de "dar la vuelta a las cosas", ya que él no está defendiendo los negocios de amigos sino los de todo el municipio de Tietar. Añade textualmente *"lo curioso es que me lo diga la persona que ha introducido en este pueblo el régimen más rastrero y cacique que ha habido en su vida, y eso para mí es un insulto"*.

Por el Sr. Presidente del Pleno se le advierte al Sr. Real Olmedo que *"si usted vuelve a mencionar o acusar de que este gobierno ha traído aquí caciquismo, sale de la sala ahora mismo; este gobierno es más honrado que el que usted pueda imaginar"*.

34. Solicita acceso para, cuando lo estime oportuno, ver los extractos y movimientos bancarios de las cuentas del Ayuntamiento con la Sra. secretaria.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que "no existe ningún punto que no pueda ver, pero este gobierno debe proteger la honradez de este Ayuntamiento, no para que estén las cosas en redes sociales". Y le pregunta qué es lo que pretende. Ya que periódicamente recibe las Juntas de Gobierno donde figuran todas las facturas, es más, *"se le ha notificado para que venga a ver la documentación solicitada y todavía no le estamos esperando"*.

Por el Sr. Real Olmedo se pone de manifiesto que es imposible ver la documentación solicitada en el horario que le han asignado de (9 a 11) y además se le exige firmar un documento de confidencialidad según el cual, a pesar de ver todas las cuentas, por el buen funcionamiento de este Ayuntamiento y por daños a terceros, no puedo dar a conocer los datos y detalles que pueda ver. Expone que este documento no lo puede firmar porque le traería graves consecuencias legales, incluso la inhabilitación.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se ha negado a firmar ese documento de confidencialidad porque no quiere hacer el uso correcto de la información a la que tiene acceso, no toda la información se publica en las redes sociales.

35. Solicita copia de los presupuestos del nuevo ejercicio para cualquier concejal que lo solicite, para contrastar los presupuestos.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se le contestará en el próximo pleno.

Por el Sr. Real Olmedo se pide atención a su exposición por respeto y educación.

Por el Sr. Presidente del Pleno, se le indica que si le tiene que volver a llamar al orden, será expulsado.

La Sra. Barco Real se dirige al Sr. Presidente diciendo que solo ver los fallos del Sr. Real Olmedo.

El Sr. Presidente le contesta que el único que interrumpe y no respeta los turnos es él.

Por el Sr. Real Olmedo se pone de manifiesto que el que no respeta el Reglamento es el Sr. Presidente. Está continuamente engañando a todo el mundo. Se entabla una discusión y el Sr. Presidente le ordena al Sr. Real Olmedo que abandone la sala y tanto él como la Sra. Barco Real (que no ha sido expulsada) abandonan el salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmando todos los concurrentes al acto, de que yo la Secretaria, certifico.